



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1041 -2021-GRA-PRIDER-OAF

Ayacucho,

18 FEB 2021

VISTO:

El FORMATO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS de DIAZ VILA IRIS ARCENIA Rte. de CORPORACION SANTA BERTHA E.I.R.L de fecha 16.11.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, como alternativa eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante MEMORANDO No. 27-2021-GRA-PRIDER-DG de fecha 04.02.2021, el Director General del PRIDER, DELEGA FACULTADES en estricta observancia de la R.D. No. 184-2020-GRA-PRIDER-DG, en materia de Reconocimiento de Pagos, vía Crédito Devengado al ADMINISTRADOR del PRIDER;

Que, mediante FORMATO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS la Sra. DIAZ VILA IRIS ARCENIA Rte. de CORPORACION SANTA BERTHA E.I.R.L de fecha 16.11.2020, solicita el pago del acuerdo contractual derivado de la ORDEN DE COMPRA No. 168 del 05 de abril del 2018- Compra de 500 galones de Combustible Petróleo Diesel B5, por un total de S/.5800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles), todo ello dentro de la ejecución del Proyecto: REUBICACION DE LA COMUNIDAD DE CHANCHAIRO EN LA OBRA: AMPLIACION DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO- AREQUIPA);

Que, de la Hoja de Control de Salida -PETROLEO y sus adjuntos de VALE DE RECOJO remitido por el Responsable de Patrimonio PAVEL MITMA GOMEZ, se verifica que el combustible ha sido utilizado por los vehículos asignados a la ENTIDAD, en merito del cual el Administrador de Contratos de la referida obra Ing. RICHARD ALARCON FLORES, con INFORME No. 106-2018-GRA-PRIDER-CF/AC de fecha 15.11.2018, otorgo su conformidad del efectivo cumplimiento de la entrega del producto, por el monto de /.5800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles). Asimismo, del Presupuesto Analítico de la Obra en referencia, que adjunto obra en el INFORME No. 001-2018-GRA-PRIDER-RO/ANC de fecha 25 SET 2018, se verifica que existe previsión presupuestal para el rubro petróleo;

Que, mediante INFORME No. 2432-2020-GRA-PRIDER-DI-MZH de fecha 09 de diciembre 2020, el Director de Infraestructura Ing. MAURICIO ZAMORA HUAMAN, remite los antecedentes para su tramite correspondiente, señalando que el gasto se encuentra previsto en Analítico de la referida obra, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL No. 144-2020-GRA-PRIDER-DG. Asimismo, mediante INFORME No. 902-2020-GRA-PRIDER-OAF-UAPF de fecha 29 de diciembre 2020, el jefe de Abastecimientos, remite los antecedentes, con su pronunciamiento, recomendando aprobar y el reconocimiento y abono de créditos internos devengados de la Orden de Compra No. 168-2018 para su trámite respectivo.

Que, del informe legal No. 126-2020-GRA-PRIDER-DG-OAJ de fecha 31.12.2020 emitido por el Asesor Legal del PRIDER, EDWIN LAMA ACEBEDO, se depende que este emite opinión legal favorable para proceder con el pago de Crédito Devengado de ejercicio anterior;

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041 -2021-GRA-PRIDER-OAF

registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, para el procedimiento de pago vía Crédito Devengado, se aprobó con RESOLUCION DIRECTORAL No. 184-2020-GRA-PRIDER-DG la DIRECTIVA No. 001-2020-GRA-PRIDER-DG, que establece los PROCEDIMIENTOS PARA RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO-PRIDER, vía Actos de Administración, en caso de obligación de pago, derivada de un gasto certificado aprobado y comprometido, que se produce vía acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, en uso a las atribuciones establecidas el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de CORPORACION SANTA BERTHA E.I.R.L representado por DIAZ VILA IRIS ARCENIA por el suministro de Combustible Petróleo Diesel B5, derivado de la ORDEN DE COMPRA No. 168 del 05 de abril del 2018- Compra de 500, por un total de S/. 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles), todo ello dentro de la ejecución del Proyecto: "REUBICACION DE LA COMUNIDAD DE CHANCHAIRO EN LA OBRA: AMPLIACION DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO- AREQUIPA)"; por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la unidad de ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO FISCAL, verificar si hubo o no retraso en la ejecución de la prestación, de acuerdo con los antecedentes del expediente y de ser el caso proceda con la aplicación y retención por PENALIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a CORPORACION SANTA BERTHA E.I.R.L representado por DIAZ VILA IRIS ARCENIA

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas pertinentes, así como a los funcionarios responsables de las áreas indicadas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

CPC. Ricardo P. Yupanqui García
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS